

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de correr traslado de la contestación de la demanda realizada por el Curador Ad-Litem. A Despacho para correr el respectivo traslado. Para proveer.

Florida Valle, mayo 25 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

Auto interlocutorio No. 568
Radicado. 2020-00158

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA**

Mayo 25 de 2023

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR- Mínima cuantía-
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
DEMANDADO: GUILLERMO PINZON YONDA CC16.894.708
RADICACIÓN: 76-275-40-89-001-2020-00158

Examinada la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad-Litem, de la parte demandada, dentro del presente **proceso EJECUTIVO SINGULAR**, el abogado Jhonatan Gutiérrez Díaz, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, circunstancia que apreciada en armonía con la atribución determinada por los artículos 18, 26 y 28 del CGP., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE**,

RESUELVE,

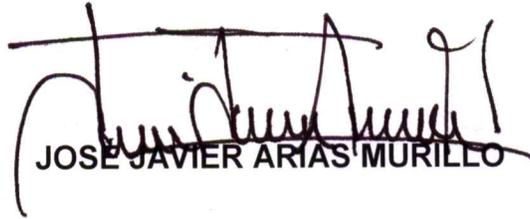
PRIMERO: ADMITIR la presente contestación de la demanda, presentada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, que realizó el Curador Ad-Litem designada para representar a la parte demandada

Segundo: RECONOCER personería al abogado **JHONATAN GUTIERREZ DIAZ** identificado con la CC1.113.634.985 y TP No. 240.363 del Consejo Superior de la Judicatura, quien adelante actuará como Curador Ad-Litem de la parte demandada.

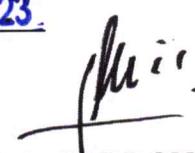
TERCERO: CORRER TRASLADO de la contestación de la demanda, por el término de tres días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No: -----32 de fecha 26 MAY 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario